



# Consejo Económico y Social

Distr. general  
28 de octubre de 2025  
Español  
Original: inglés  
Español, francés e inglés  
únicamente

## Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

### Lista de cuestiones relativa al informe inicial de Eswatini\*

1. Se invita al Estado Parte a que presente por escrito la información solicitada a continuación (preferiblemente en un máximo de 10.700 palabras) a más tardar el 30 de abril de 2026.

#### A. Información general

2. Sírvanse proporcionar información acerca de las medidas adoptadas para concienciar a los jueces, fiscales y abogados sobre los derechos económicos, sociales y culturales consagrados en el Pacto y su carácter justiciable, así como las repercusiones de esas medidas. Apórtense ejemplos de casos en los que se hayan invocado las disposiciones del Pacto ante los tribunales del Estado Parte, así como ejemplos de la jurisprudencia correspondiente. Faciliten más detalles sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a la justicia y a los recursos en las causas civiles relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, y para garantizar la independencia y la imparcialidad del poder judicial. Sírvanse proporcionar información sobre cualquier medida que se haya adoptado para que se pueda invocar el Pacto ante los tribunales del Estado Parte.

3. Sírvanse proporcionar información sobre la capacitación recibida por el personal de la Comisión de Derechos Humanos e Integridad de la Administración Pública de Eswatini para velar por la promoción y protección de toda la gama de derechos consagrados en el Pacto, y sobre las medidas adoptadas para asegurar que la Comisión tenga capacidad para desempeñar plenamente sus funciones, incluidas las medidas para garantizar un proceso de nombramiento independiente y la independencia funcional de los miembros de la Comisión. Facilítese información sobre las consultas con las organizaciones de la sociedad civil y otros grupos interesados a la hora de formular nuevas leyes y políticas relacionadas con los derechos económicos, sociales y culturales, incluidas las organizaciones de personas y grupos marginados y desfavorecidos, y las organizaciones que defienden sus derechos.

4. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas legislativas o legales adoptadas, y sobre sus efectos, para que las empresas ejerzan la debida diligencia en materia de derechos humanos al realizar sus operaciones, incluidas sus cadenas de suministro, en lo que respecta a los derechos humanos contemplados en el Pacto. Informen de si se tiene previsto adoptar un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos.

5. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas para recopilar sistemáticamente datos, desglosados en función de los motivos prohibidos de discriminación, como el sexo, la edad, la discapacidad, el origen étnico y la región, y para elaborar progresivamente indicadores adecuados sobre el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales a fin de facilitar la evaluación de los progresos del Estado Parte en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Pacto.

\* Aprobada por el Comité en su 78º período de sesiones (8 a 26 de septiembre de 2025).



6. Se ruega informen sobre las medidas adoptadas por el Estado Parte con respecto a la mitigación del cambio climático, en particular las medidas destinadas específicamente a cumplir las contribuciones determinadas a nivel nacional que el Estado Parte estableció para la reducción de las emisiones en el marco del Acuerdo de París, y sobre los efectos de esas medidas.

7. Con respecto a las políticas y medidas de adaptación al cambio climático, faciliten información sobre:

a) Cómo evalúa el Estado Parte los efectos del cambio climático en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales, en particular en el caso de las personas y los grupos marginados y desfavorecidos, especialmente las personas indígenas;

b) Si el Estado Parte ha elaborado o tiene previsto elaborar un plan nacional de adaptación, al que se asigne todos los recursos necesarios, para hacer frente a los efectos del cambio climático en los derechos económicos, sociales y culturales, entre otros;

c) Las medidas adoptadas para reforzar la preparación y la respuesta ante los desastres naturales, para reducir el riesgo de desastres y para poner en marcha una estrategia en esta esfera y dotarla de recursos financieros suficientes;

d) Qué instituciones se encargan de formular y aplicar medidas y políticas de adaptación al cambio climático en relación con los efectos de evolución lenta en diferentes ámbitos, como la agricultura, la rehabilitación de tierras, la gestión de la basura, el agua y el saneamiento, la vivienda y la salud, y cómo se garantiza la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y la gestión para casos de desastre.

## **B. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)**

### **Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)**

8. Sírvanse proporcionar información sobre lo que prevé hacer el Estado Parte en el futuro para desarrollar y reformar la legislación relativa a su sistema de gobernanza de la tierra. Aporten información actualizada sobre las medidas adoptadas para empoderar a las poblaciones indígenas mediante la promoción del desarrollo empresarial en las zonas rurales, entre otras formas mediante el apoyo a las empresas que pertenecen a mujeres, así como sobre los efectos de dichas medidas. Sírvanse también proporcionar información sobre la intersección entre la política alimentaria y la política de tierras, y las medidas adoptadas para coordinar mejor el uso de la tierra con el fin de alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria en todo el país.

### **Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)**

9. Sírvanse facilitar información actualizada sobre la evolución de los siguientes aspectos en los últimos diez años:

a) Los niveles de desigualdad, antes y después de impuestos y transferencias, de ser posible entendida como la proporción entre el total de ingresos del 10 % más rico de la población y el total de ingresos del 40 % más pobre, y como la proporción entre los activos que posee el 10 % más rico de la población y los activos del 50 % más pobre;

b) La economía, en particular las variaciones anuales del producto interno bruto (PIB), el PIB per cápita y el nivel de deuda pública expresado como proporción del PIB;

c) La proporción de los ingresos públicos procedente de los impuestos, los ingresos públicos expresados como porcentaje del PIB, la proporción de los ingresos públicos procedente de impuestos directos e indirectos, la tasa de ingresos procedentes del impuesto sobre sociedades y el porcentaje de los ingresos totales procedentes del impuesto sobre la renta de las personas físicas recaudado entre el 10 % más rico de la población, así como una estimación de la cuantía de los impuestos evadidos y eludidos y del costo recaudatorio de los principales beneficios fiscales;

d) El gasto público expresado como porcentaje del PIB y, dentro del gasto público total, la proporción del presupuesto público que se destina al gasto social, incluidos los gastos de seguridad social, alimentación, agua y saneamiento, vivienda, salud y educación;

e) Los fondos recibidos de la cooperación internacional, incluida la asistencia internacional para el desarrollo, como porcentaje del PIB, y las condicionalidades de las que son objeto los ajustes económicos o monetarios de esos fondos.

10. Se ruega proporcionen información sobre la labor de la Comisión de Lucha contra la Corrupción del Estado Parte y describan los esfuerzos realizados para aplicar la legislación destinada a combatir el soborno y otros actos de corrupción, entre otras cosas en lo que respecta a la administración de tierras, la contratación pública y el sistema de justicia penal. Proporcionen datos estadísticos sobre el número de casos de corrupción enjuiciados en los últimos cinco años, las sanciones impuestas a los autores y los activos obtenidos por actos de corrupción que se hayan recuperado, teniendo en cuenta, cuando proceda, las dimensiones transnacionales de esos delitos. Indíquense las medidas legislativas o de otra índole que se hayan adoptado para proteger a los denunciantes de irregularidades, así como para proteger y ofrecer reparación a las víctimas de la corrupción. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para reforzar el sistema jurídico oficial existente, y formalizar los sistemas de justicia paralelos, incluidos los sistemas tribales y otras formas de justicia tradicional.

#### **No discriminación (art. 2, párr. 2)**

11. Sírvanse facilitar información sobre el estado del desarrollo y aplicación de la legislación integral contra la discriminación. Proporcionen también información sobre la aplicación del Plan Nacional de Acción sobre la Discapacidad (2024-2028) y datos desglosados sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para luchar contra la estigmatización, los estereotipos y las prácticas nocivas en relación con las personas con discapacidad, las personas afectadas por el VIH y el sida, los trabajadores sexuales, las personas de orientación sexual e identidad de género diversas y otros grupos marginados en el Estado Parte. Aporten información sobre las medidas jurídicas y políticas concretas, y su impacto, adoptadas para proteger a las personas con albinismo.

#### **Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)**

12. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto del derecho consuetudinario en las mujeres, en particular sobre la posibilidad de que las mujeres rurales y las viudas hereden tierras de sus maridos fallecidos. Faciliten información sobre la revocación en 2024 por el Tribunal Superior de una decisión de 2019 relativa a la doctrina de la potestad marital en el marco del derecho consuetudinario, y su impacto en las decisiones sobre patrimonio conyugal y la igualdad en el acceso a la tierra.

13. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para hacer frente a la discriminación contra la mujer y lograr la igualdad entre hombres y mujeres. Aporten información sobre las medidas adoptadas con el fin de subsanar el déficit de datos sobre el género y proporcionar datos desglosados con enfoque de género. Faciliten información detallada sobre las medidas adoptadas para aplicar la Política Nacional de Género 2020-2030 revisada y la Estrategia Nacional de Género 2023-2033 en el marco nacional, los objetivos de las políticas individuales y los indicadores utilizados para calibrar los avances hacia su plena aplicación. Sírvase proporcionar información sobre las medidas adoptadas para promover el reparto equitativo, entre mujeres y hombres, de las responsabilidades familiares y de cuidado de los hijos, las personas dependientes y los adultos mayores. Aporten información sobre las medidas adoptadas, además de los talleres de sensibilización sobre la integración de la perspectiva de género, para hacer frente a la estigmatización, la falta de concienciación pública y las incoherencias existentes entre las jefaturas a la hora de comprender y aplicar las disposiciones constitucionales y legales sobre la igualdad de género, a las que se hace referencia en el informe del Estado Parte<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> E/C.12/SWZ/1, párr. 37.

## C. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

### Derecho a trabajar (art. 6)

14. Sírvanse proporcionar información y datos sobre el impacto de los programas de empleo actualmente en vigor en el Estado Parte, especialmente sobre el empleo de las mujeres y los jóvenes, las personas con discapacidad y las personas de orientación sexual e identidad de género diversas, y sobre los mecanismos de supervisión existentes para garantizar que estos programas se apliquen de manera efectiva. Sírvanse proporcionar información sobre el desarrollo de políticas destinadas a regular la economía sumergida y a facilitar la reinserción laboral de los trabajadores, y sobre su futura aplicación. Sírvanse proporcionar información sobre el impacto de las medidas adoptadas para promover el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas en el Estado Parte.

### Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

15. Sírvanse proporcionar información sobre las novedades legislativas u otras medidas para subsanar la inexistencia actual de un salario mínimo que se aplique en todo el Estado Parte y en los diferentes sectores. Facilten más información sobre la independencia de los mecanismos existentes en el Estado Parte para proteger a los trabajadores contra el despido improcedente, sobre la aplicabilidad y el carácter justiciable de las medidas legislativas vigentes y sobre el apoyo y la protección proporcionados a las víctimas, incluida la protección de la maternidad.

16. Sírvanse proporcionar información detallada sobre la aplicación de los mecanismos existentes, y sobre su independencia, destinados a garantizar condiciones de trabajo favorables y la seguridad y salud ocupacionales, sobre la imposición de sanciones penales a los empleadores infractores y sobre el índice de imposición de dichas sanciones en el Estado Parte. Facilten información sobre la aplicación de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre el trabajo infantil en la legislación nacional y los marcos jurídicos, en particular sobre la imposición de sanciones penales a los empleadores infractores y sobre el índice de imposición de dichas sanciones en el Estado Parte. Aporten también información sobre los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción Nacional para la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil (2021-2025). Informen sobre las medidas adoptadas para subsanar los efectos perjudiciales de la *kuhlehlá* en los derechos laborales de la niñez.

### Derechos sindicales (art. 8)

17. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas, y sus repercusiones, para incorporar plenamente en la legislación nacional los convenios fundamentales de la OIT relativos a los derechos sindicales, incluidos el derecho a la negociación colectiva y el derecho de huelga.

### Derecho a la seguridad social (art. 9)

18. Sírvanse proporcionar información detallada sobre el desarrollo de una política de seguridad social universal, y sobre el desarrollo y aplicación de otras medidas para mejorar el sistema de seguridad social. Facilten más información sobre el desarrollo de un plan holístico de prestaciones posteriores a la separación del servicio que garantice un nivel de vida adecuado, cubra a los trabajadores de la economía informal y disminuya la excesiva dependencia de los planes privados de pensiones y las cajas de previsión.

### Protección de la familia y la infancia (art. 10)

19. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas, y sus efectos, para garantizar mejor el disfrute de los derechos y atender las necesidades de las personas de edad y los solicitantes de asilo. Facilten información sobre los avances en la aplicación de la Ley de Delitos Sexuales y Violencia Doméstica de 2018, la Estrategia Nacional y el Plan de Acción para Poner Fin a la Violencia (2017-2022), la Estrategia Nacional para Poner Fin a la Violencia (2023-2027) y otras medidas, así como los resultados

y el impacto de estas, en términos de reducción de la violencia de género y la violencia contra la infancia. Proporcionen información sobre las medidas adoptadas para luchar contra el matrimonio precoz, el internamiento voluntario de menores infractores y la trata de personas en el Estado Parte, y para apoyar a los solicitantes de asilo y las víctimas de la trata.

#### **Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)**

20. Sírvanse proporcionar información detallada y actualizada sobre las medidas adoptadas, y sus repercusiones, para combatir la pobreza en todo el Estado Parte, incluidas las medidas adoptadas en relación con grupos vulnerables de diverso tipo, así como para dar seguimiento a los programas concebidos con este fin. Proporcionen información actualizada sobre los progresos realizados en la aplicación del Plan Nacional de Desarrollo (2023-2028) y de las medidas para reducir el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todo el Estado Parte. Aporten información sobre los importes anuales invertidos efectivamente en el Plan Nacional de Inversiones Agrícolas de Eswatini y el porcentaje de dicho plan que corresponde al programa de subvenciones para ayudar a los pequeños agricultores<sup>2</sup>. Faciliten información actualizada sobre la aplicación de medidas para seguir aumentando el acceso al agua potable, el saneamiento y la higiene, y para reducir las diferencias de acceso entre las zonas urbanas y rurales.

21. Sírvanse proporcionar datos e información sobre los casos de desalojo forzoso en el Estado Parte, la base jurídica de esos desalojos y el apoyo prestado y la indemnización concedida a las personas desalojadas, incluidas las personas y las familias pertenecientes a grupos marginados. Faciliten información sobre las iniciativas emprendidas para reformar, elaborar y aplicar una legislación actualizada que proteja el derecho a la vivienda.

#### **Derecho a la salud física y mental (art. 12)**

22. Sírvanse proporcionar datos e información actualizados y detallados sobre las medidas adoptadas para mejorar la accesibilidad y asequibilidad de los establecimientos y servicios sanitarios en todo el Estado Parte, sobre la evolución de la cobertura sanitaria, y sobre lo que se ha hecho para reducir las diferencias de acceso entre las zonas rurales y urbanas, e informen sobre las repercusiones de todas estas medidas. Proporcionen más información actualizada sobre el desarrollo y la aplicación del plan nacional de seguro médico. Faciliten información actualizada sobre el progreso de las iniciativas de inmunización y vacunación en todo el Estado Parte, especialmente en lo que respecta a la tuberculosis, el paludismo, la hepatitis B y la poliomielitis. Aporten información sobre las medidas existentes para garantizar que los grupos marginados, incluidos los refugiados, los solicitantes de asilo, los extranjeros, las personas con orientación sexual e identidad de género diversas y las víctimas de la trata, disponen de acceso a la atención de la salud.

23. Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar que las personas de orientación sexual e identidad de género diversas dispongan de un acceso adecuado a los servicios de salud. Aporten datos e información actualizados sobre los efectos de las medidas adoptadas para prevenir la propagación del VIH en el Estado Parte, proporcionar tratamiento y atención apropiados, entre otras vías mediante el suministro adecuado y generalizado de todos los medicamentos antirretrovirales, y hacer frente a la estigmatización social y la discriminación existentes como medida para garantizar que un mayor número de personas soliciten atención médica cuando la necesiten. Proporcionen información actualizada sobre las medidas adoptadas, y sobre sus efectos, para aumentar la prestación y la calidad de los servicios y programas de salud sexual y reproductiva, en particular mediante programas educativos dirigidos a la juventud. Faciliten también información sobre la incidencia de la mortalidad de las mujeres que recurren al aborto ilegal y sobre la manera en que dicha situación afecta a la tasa de mortalidad materna general.

#### **Derecho a la educación (arts. 13 y 14)**

24. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para reducir las tasas de abandono escolar entre la enseñanza primaria y secundaria, de forma que se

<sup>2</sup> *Ibid.*, párrs. 185 y 187.

incremente el acceso a la enseñanza secundaria y se fomente la reincorporación a la educación, así como los efectos de dichas medidas. Faciliten información sobre las medidas adoptadas, y sus repercusiones, para reducir los costos directos e indirectos de la educación, ampliar el acceso a las escuelas secundarias, en particular en las zonas rurales, y eliminar otros obstáculos a la educación, así como sobre las políticas que se están elaborando a este respecto. Infórmese sobre las medidas adoptadas para ofrecer formación preprofesional y profesional. Se ruega aporten datos estadísticos actualizados, desglosados por sexo, discapacidad, origen étnico, situación socioeconómica y zona urbana o rural de residencia, sobre las tasas de escolarización, finalización de estudios y abandono escolar en la enseñanza primaria y secundaria durante el período examinado en el informe. Sírvanse asimismo proporcionar datos, desglosados de igual manera, sobre las tasas de matriculación en la enseñanza preescolar. Aporten información sobre las medidas adoptadas, y sobre sus resultados, para mejorar la calidad de la educación, entre otras cuestiones en lo relativo a la disponibilidad de docentes cualificados, y para mejorar la infraestructura escolar, especialmente en las zonas rurales. Informen asimismo sobre los esfuerzos desplegados para ampliar el acceso a la educación gratuita de modo que incluya el segundo ciclo de la educación secundaria. Sírvanse proporcionar información sobre la labor realizada para mejorar la alfabetización y combatir la pobreza de aprendizaje de los niños y los adultos.

#### **Derechos culturales (art. 15)**

25. Sírvanse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para fomentar la participación en la vida cultural, así como su acceso a ella, de todas las personas en todo el Estado Parte, tanto en las zonas urbanas como en las rurales, e informen sobre los efectos de estas medidas. Faciliten información sobre los avances realizados en la aplicación de la Política Nacional de Arte y Cultura (2023-2028). Aporten información sobre las medidas adoptadas para utilizar de forma más eficaz los programas y la financiación nacionales e internacionales como parte de los esfuerzos del Estado Parte para alcanzar sus objetivos. En relación con el informe del Estado Parte<sup>3</sup>, sírvanse informar sobre las medidas adoptadas para hacer frente a los efectos negativos de las prácticas consuetudinarias, incluidas las relativas a las mujeres, el matrimonio y las viudas, así como sobre las repercusiones de dichas medidas.

---

<sup>3</sup> *Ibid.*, párr. 121.